



HOSPITAL
 EL
 CRUCE

Florencio Varela, 05 DIC 2019

VISTO el Expediente N° 2915-9901/2019 por el cual tramita la contratación del Servicio de Racionamiento en Cocidos y de Explotación Comercial del Comedor del Hospital por el término de 18 meses, en el marco de la Licitación Pública N° 45/19, y,

CONSIDERANDO

Que a fs. 132 obra el Pedido de Provisión elaborado y debidamente conformado por la Dirección de Procesos Técnicos Asistenciales;

Que a fs. 02/09 se agrega el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución del C.A. N° 245/19;

Que a fs. 139/206, obra Pliego de Condiciones Particulares, el cual se encuentra debidamente aprobado mediante Disposición N° 60/19 de la Dirección de Procesos Técnicos Asistenciales, conforme lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento de Contrataciones vigente, aprobado a través de la Resolución CA N° 244/19;

[Handwritten signature]

ES COPIA
 Gabriela A. ...
 SECRETARÍA DE ASISTENCIA
 Consejo de Administración

Que a fs 213 luce incorporada la Disposición N° 35/19 mediante la cual la Dirección de Administración y Operaciones aprobó la fórmula de redeterminación de precios de conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la mentada pieza normativa;

Que a fs. 214 obra Disposición N° 600/19 mediante la cual la Dirección Ejecutiva autorizó el llamado a licitación pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 47 del Reglamento de Contrataciones;

Que a fs. 218/224 y 257/259 consta documentación referida a invitaciones efectuadas a distintos proveedores y publicación del llamado;

Que a fs. 225/232 y 248/255 se agregan constancias de retiro de Pliegos y constitución de domicilio por parte de los proponentes;

Que a fs. 1283/1284 luce Enmienda N° 1 al pliego de condiciones particulares, mediante la cual se modificó el punto 9.1 de la cláusula 9 (Garantía de Oferta), modificándose el monto de la garantía de oferta, todo lo cual ha sido aprobado mediante Disposición N° 80/19;

Que asimismo y mediante Enmienda N° 2 (fs. 242/244), se modificó el criterio 2 del ítem 20 de la Sección E del Punto 7.5 del pliego de condiciones particulares, modificándose parcialmente el criterio de calidad, todo lo cual ha sido aprobado mediante Disposición N° 637/19 ;



TAL
CE

Que mediante Circular de fecha 08 de octubre de 2019 se notificó la fecha de la visita guiada, en el marco de la cláusula 7.5 sección D punto 19, procediéndose a invitar a las firmas adquirentes del pliego a esa fecha (fs. 245/247);

Que con fecha 10 de octubre se llevó a cabo la Visita Guiada, con la presencia de las siguientes (4) firmas, a saber; BELCLAU S.A. - TEYLEM S.A. U.T. / TEYLEM S.A. / SANO Y BUENO CATERING S.A. Y BELCLAU S.A., dejándose expresa constancia que la firma Dassault S.A. no concurrió a la misma, pese a encontrarse debidamente notificada (fs. 245/247);

Que toda vez que la presente licitación se ha efectuado bajo la modalidad de Etapa Múltiple, con fecha 15 de octubre de 2019, se llevó a cabo el acto de apertura de Ofertas Técnicas (Sobre N° 1), recibiendo las siguientes dos (2) ofertas a saber; Dassault S.A. y la Unión Transitoria (UT) conformada por las firmas Belclau S.A. – Teylem S.A. (fs. 245/247);

Que conforme surge del Informe de Evaluación Técnica (fs. 1278/1282) y de manera preliminar, la Comisión de pre adjudicaciones, procedió a rechazar la oferta del Oferente 1 (Dassault S.A.), en virtud que la misma incumplió con la obligación prescripta en el Punto 19 (Certificado de Visita Guiada) de la Sección D (Información y Documentación Técnica de Oferta). Asimismo, y respecto de la oferta del Oferente 2 (U.T. Belclau S.A. – Teylem S.A.), concluyó que la misma CUMPLE con la totalidad de las exigencias técnicas dispuestas, asignándole CIEN (100) puntos técnicos en esta instancia;

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
Copia fiel
Cristela A. Buffa
SECRETARIA DE ACTAS
Dirección de Administración

Que el Informe de Evaluación Técnica ha sido notificado fehacientemente a las firmas en cuestión, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Punto 8.4 y cláusulas concordantes del Reglamento de Contrataciones (fs. 1285);

Que encontrándose firme y consentido el Informe de Evaluación Técnica, con fecha 05 de noviembre del corriente, se notificó la realización del acto de apertura del Sobre N° 2 (Oferta Económica) (fs. 1286), dejándose expresamente aclarado que la oferta del Oferente 1 (Dassault S.A.), fue debidamente rechazada, motivo por el cual su oferta económica le será devuelta, sin abrir, una vez que culmine el proceso de adjudicación de la presente licitación;

Que a fs. 1291 luce el Acta de Apertura de Ofertas Económicas (Sobre N° 2), en tanto que a fs. 1292 obra el Cuadro Comparativo de Precios elaborado por el Área Compras y Suministro;

Que a fs. 1296/1299 luce Dictamen de Pre adjudicación, aconsejando adjudicar los Renglones 1 y 2 a la U.T. BELCLAU S.A. - TEYLEM S.A. toda vez que la misma ha obtenido la suma total de CIEN (100) puntos ponderados, en virtud de la obtención de CIEN (100) puntos técnicos y CIEN (100) puntos económicos, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego Particular, siendo el monto de la Unidad Nutricional adjudicado; PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 668,00) - IVA incluido;

Que en virtud de las características propias del presente Servicio, se adjunta como ANEXO ÚNICO a la presente, los montos

preadjudicados en concepto de valor de; unidad nutricional y regímenes dispuestos (Renglón 1), conjuntamente con las unidades nutricionales bonificadas ofrecidas, en concepto de canon por explotación comercial (Renglón 2), siendo el sub total preadjudicado para el Renglón 1, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CURANTE Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$153.041.472,00) - IVA Incluido, por dieciocho (18) meses de servicio, monto bonificado en la suma total de PESOS UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA (\$ 1.082.160,00) - IVA Incluido, siendo el total preadjudicado la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 151.959.312,00) - IVA Incluido, por dieciocho (18) meses de servicio.

Que a fs. 1300 luce constancia de comunicación del Dictamen de Preadjudicación a los proponentes;

Que ha intervenido el Área de Asuntos Legales no encontrando impedimento legal para la continuidad del trámite,

Que respecto de su imputación presupuestaria, y toda vez que el servicio dará inicio el día 1° de enero de 2020, por el termino de (18) meses, prorrogable por (6) meses adicionales, se reserva el monto de PESOS CIENTO DOS MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 102.027.648,00) para el periodo presupuestario 2020 y de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 51.013.824,00) para el periodo 2021, en virtud de que el mencionado será prestado durante los próximos dos (2) periodos presupuestarios;

COPIA
Gabriela A. Buffa
SECRETARÍA DE ACTAS
Consejo de Administración

Que atento lo expuesto corresponde en esta instancia el dictado del acto administrativo de aprobación de lo actuado y consecuentemente de adjudicación;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nacional N° 8248/68, reglamentario de la Ley 17.102 y confirmadas en el Estatuto del Hospital – Anexo I del Decreto Nacional N° 2520/15.

Por ello,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL

**DE ALTA COMPLEJIDAD EN RED EL CRUCE, DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER
SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD**

RESUELVE

Artículo 1°: Apruébese lo actuado en la Licitación Pública N° 45/19.-----

Artículo 2°: Adjudíquese a partir del 1° de enero de 2020, el Servicio de Racionamiento en Cocidos (Renglón 1) por el plazo de dieciocho (18) meses, a la U.T. BELCLAU S.A. – TEYLEM S.A, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CURANTE Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$153.041.472,00) - IVA Incluido, equivalente a (229.104) Unidades Nutricionales, de conformidad con lo dispuesto en el ANEXO ÚNICO de la presente. El presente Servicio podrá ser ampliado por (6) meses adicionales, conforme lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales.

Artículo 3°: Autorízase a partir del 1° de enero de 2020, la Explotación Comercial del Comedor del Hospital (Renglón 2) por el plazo de dieciocho (18) meses, a la U.T.

BELCLAU S.A. – TEYLEM S.A. por la suma total bonificada de PESOS UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA (\$ 1.082.160,00) - IVA Incluido, equivalente a (1620) Unidades Nutricionales, de conformidad con lo dispuesto en el ANEXO ÚNICO de la presente. La presente autorización podrá ser ampliada por (6) meses adicionales, conforme lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales.-----

Artículo 4°: Autorízase al Área Compras y Suministros a emitir la correspondiente Orden de Compra (Renglón 1) y el Convenio de Explotación Comercial (Renglón 2), con ajuste a lo reglado en el Pliego de Condiciones Particulares. -----

Artículo 5°: El gasto que demande la presente durante los periodos presupuestarios 2020 y 2021 será atendido con cargo a correspondiente imputación presupuestaria: Partidas 300-3.9.6.1. Ejercicios 2020-2021. -----

Artículo 6°: Se reservan las sumas de PESOS CIENTO DOS MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 102.027.648,00) y de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 51.013.824,00) para los periodos presupuestarios 2020 y 2021, respectivamente, correspondiendo entonces considerar estos gastos comprometido al momento de entrada en vigencia de los próximos periodos presupuestarios.-----

Artículo 7°: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese. -----

RESOLUCION N°

427 . 19

HEC | Dr. Julio A. Harris
Miembro
Consejo de Administración

HEC | Dr. Mario A. Russo
Miembro
Consejo de Administración

HEC | Dr. Gustavo R. Iralde
Miembro
Consejo de Administración

HEC | Dr. Alejandro Garcia Escudé
Presidente
Consejo de Administración

HEC | Dr. Gabriela Buffa
Miembro
Consejo de Administración

ANEXO ÚNICO

VALOR UNIDAD NUTRICIONAL:

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO FINAL DE LA UNIDAD NUTRICIONAL (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL UNIDADES NUTRICIONALES (IVA INCLUIDO) POR (18) MESES, EQUIVALENTE A (229.104) U.N.
1	Servicio integral de Racionamiento en Cocidos	\$ 668,00	\$ 153.041.472,00

VALORES REGIMENES:

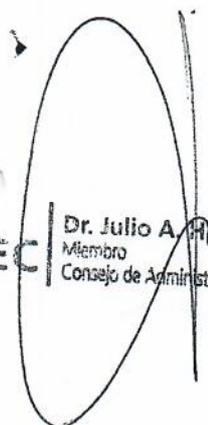
REGÍMENES SEGÚN PCP	RACIÓN COMPLETA - PONDERACIÓN RESPECTO DE UNIDAD NUTRICIONAL	PRECIO FINAL DE LA RACIÓN (IVA INCLUIDO)
NORMAL PACIENTE	1	\$ 668,00
AUTORIZADO	1,23	\$ 821.64
HIPOSÓDICO	0,94	\$ 627.92
NEUTRÓPENICO	1,12	\$ 748.16
DIABÉTICOS	1,06	\$ 708.48
POSTOPERATORIO I	0,6	\$ 400.80
POSTOPERATORIO II	0,8	\$ 534.40
REFRIGERIO	0,19	\$ 126.92
REFRIGERIO NOCTURNO	0,27	\$ 180.36

En su Oferta Económica, además, el oferente adhirió a las ponderaciones individuales dispuestas para los distintos Insumos y/o Productos.

VALORES BONIFICADOS POR EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL COMEDOR DEL PERSONAL AUTORIZADO:

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES MENSUALES BONIFICADAS	CANTIDADES TOTALES BONIFICADAS POR (18) MESES	MONTO TOTAL BONIFICADO (IVA INCLUIDO) POR (18) MESES
2	Explotación comercial del Comedor del Personal Autorizado	90	1620	\$ 1.082.160,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO: El monto total de la Oferta Económica del Oferente 2 (U.T. Belclau S.A. – Teylem S.A.), asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 151.959.312,00) IVA INCLUIDO.


 HEC | Dr. Julio A. Harris
 Miembro
 Consejo de Administración


 HEC | Dr. María A. Russo
 Miembro
 Consejo de Administración


 HEC | Dr. Gustavo R. Iralde
 Miembro
 Consejo de Administración


 HEC | Dr. Alejandro Garcia Escudero
 Presidente
 Consejo de Administración


 HEC | Dr. María A. Buífa
 Miembro
 Consejo de Administración

HOSPITAL
EL
CRUCE